SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso informándole que se hace necesario requerir a la Notaría Primera del Circulo de Manizales (C.) a fin de que suministre información relevante del proceso de "**NEGOCIACIÓN DE DEUDAS**" promovido por aquí ejecutado, en aras de resolver los recursos interpuestos por la parte demandante. Sírvase proveer. Cartago (V.), octubre 12 de 2.021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [GARANTÍA PERSONAL] incoado por **FRANCISCO JAVIER ALZATE ALZATE** contra **MIGUEL ÁNGEL NARANJO ZULUAGA**
Radicación: 76-147-31-03-001-**2021-00111-00**
Auto: **1.485**

Al encarar el estudio de los recursos ordinarios agitados por el sector demandante en contra de las providencias adiadas el 27 de septiembre de 2021, observa esta Falladora que se hace necesario hacer uso de los poderes de ordenación e instrucción tipificados en el artículo 43, numeral 4°, del Código General del Proceso.

En ese designio, se ordena a la **NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES (C.)** por conducto de su "**OPERADORA DE INSOLVENCIA**" para que remita con destino a este proceso, todas las providencias emitidas en el curso del trámite de "**NEGOCIACIÓN DE DEUDAS**" presentado por el Ejecutado **MIGUEL ÁNGEL NARANJO ZULUAGA**, incluidas, por supuesto, los autos 01, 02 y 03.

Conforme lo anterior, dicha entidad se servirá emitir dicha respuesta adjuntando la documental exigida, dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes al recibo de la misiva que con dicho propósito se le comunique.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

MJD

República de Colombia
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **13 DE OCTUBRE DE 2.021**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

_____
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bcd31cdfdb2cb28c4b62c2e4081b5bdbbf706ba188bbd8dc09455c49f60dccc1
Documento generado en 12/10/2021 01:55:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica